



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1995/80
28 de noviembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51° período de sesiones
Tema 17 del programa provisional

SITUACION DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Sucesión y adhesión de Estados a los tratados internacionales
de derechos humanos

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. En su 49° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1993/23, de 5 de marzo de 1993, titulada "Sucesión de Estados en materia de tratados de derechos humanos", en que alentó a los Estados sucesores a que confirmaran oficialmente que seguían estando vinculados por las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, e instó a los Estados que aún no lo habían hecho a que se adhirieran a los tratados internacionales de derechos humanos en que los Estados predecesores no hubieran sido partes o los ratificaran. La Comisión pidió al Secretario General que le informara en su 50° período de sesiones acerca de las medidas adoptadas en relación con la sucesión o adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos de los Estados sucesores que fueran Miembros de las Naciones Unidas. El informe figura en el documento E/CN.4/1994/68.

2. En su 50° período de sesiones la Comisión aprobó la resolución 1994/16, de 25 de febrero de 1994, en que subrayó la naturaleza especial de los tratados destinados a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y reiteró su llamamiento a los Estados sucesores que aún no lo hubieran hecho para que confirmaran a los depositarios correspondientes que

continuaban vinculados por las obligaciones derivadas de tratados internacionales de derechos humanos. La Comisión también pidió a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que estudiaran más a fondo la aplicabilidad ininterrumpida de los respectivos tratados internacionales de derechos humanos a los Estados sucesores, para ayudar a éstos a cumplir sus obligaciones. Además, pidió al Secretario General que alentara a los Estados sucesores a confirmar sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que fueran parte sus predecesores, a partir de la fecha de su independencia y que informara a la Comisión, en su 51º período de sesiones, respecto de las medidas adoptadas con arreglo a ese tema del programa. El presente informe ha sido preparado en respuesta a esa petición.

MEDIDAS ADOPTADAS POR DIVERSOS ORGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

El Comité de Derechos Humanos

3. El Comité de Derechos Humanos, en su decisión de 7 de octubre de 1992, en la que pidió a los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que presentaran un informe especial sobre los acontecimientos -ahora bajo su jurisdicción- que afectaban a los derechos humanos protegidos por el Pacto, subrayó que todos los pueblos que vivían dentro del territorio de un nuevo Estado que fuera parte de la ex Yugoslavia tenían derecho a las garantías del Pacto.

4. Posteriormente, en su 46º período de sesiones (octubre/noviembre de 1992), el Comité examinó los informes especiales presentados por los tres Gobiernos. En sus comentarios adoptados al fin del examen del informe de Bosnia y Herzegovina, el Comité observó que la República de Bosnia y Herzegovina, al atender su petición de que le presentara un informe y le enviara una delegación, había confirmado que asumía la sucesión en las obligaciones contraídas en virtud del Pacto por la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia respecto del territorio que formaba parte de la República de Bosnia y Herzegovina. El Comité recomendó a la República de Bosnia y Herzegovina que formalizara su sucesión en el Pacto presentando la debida notificación al Secretario General de las Naciones Unidas. Posteriormente, el 1º de septiembre de 1993, el Secretario General recibió los instrumentos de sucesión en el Pacto de la República de Bosnia y Herzegovina con efecto desde el 6 de marzo de 1992 (fecha de su independencia). El instrumento de sucesión en el Pacto de Croacia había sido recibido el 12 de octubre de 1992, con efecto desde el 8 de octubre de 1991 (fecha de su independencia).

5. En su 47º período de sesiones (marzo/abril de 1993), el Comité declaró que todos los pueblos del territorio de un antiguo Estado Parte en el Pacto seguían teniendo derecho a las garantías previstas en él, y que, en particular, Armenia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán habían asumido las obligaciones que dimanaban del Pacto a partir de la fecha de su independencia. En consecuencia, señaló que los informes en virtud del

artículo 40 del Pacto debían presentarse dentro de los plazos previstos y pidió, en notas verbales de 28 de mayo de 1993 dirigidas a los Ministros de Relaciones Exteriores de dichos Estados, que se le presentaran esos informes. El Comité no ha recibido ningún informe en respuesta a esa petición. No obstante, desde la clausura del 47º período de sesiones del Comité, Armenia y Georgia se han adherido al Pacto y la ex República Yugoslava de Macedonia ha pasado a ser sucesora en el mismo.

6. Durante su 51º período de sesiones el Comité de Derechos Humanos examinó el informe inicial de Azerbaiyán. En sus observaciones, el Comité tomó nota de que "Azerbaiyán había declarado que asumía las obligaciones del Pacto en virtud de una declaración de adhesión, aunque habría sido natural que se considerase sucesor en las obligaciones del Pacto en su calidad de Estado miembro de la ex Unión Soviética". Sin embargo, el Comité añadió que "la delegación de Azerbaiyán, al responder a las preguntas formuladas por los miembros del Comité, no había negado su responsabilidad por los acontecimientos ocurridos en el país después de la fecha de la independencia pero antes de la fecha de adhesión".

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

7. En su 42º período de sesiones (marzo de 1993), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprobó la Recomendación general XII (42), en la que alentó a los Estados sucesores que todavía no lo habían hecho a que confirmaran al Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que continuaban vinculados por las obligaciones estipuladas en dicha Convención, si los Estados predecesores habían sido Partes en ella. En la misma recomendación, el Comité también invitó a los Estados sucesores a que se adhirieran a la Convención si los Estados predecesores no habían sido partes en ella.

8. En su decisión I (42), aprobada en su 42º período de sesiones el 19 de marzo de 1993, el Comité pidió al Gobierno de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), al Gobierno de la República de Croacia y al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina que presentaran, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ulterior información sobre la aplicación de la Convención. El Comité examinó la información recibida de los tres Gobiernos durante su 43º período de sesiones. El Gobierno de Bosnia y Herzegovina depositó su instrumento de sucesión en la Convención ante el Secretario General el 16 de julio de 1993.

9. El 25 de mayo de 1994, el Comité envió una comunicación a los Estados de la ex Unión Soviética que aún no habían declarado su adhesión a la Convención o su sucesión en ella, a saber, Azerbaiyán, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Lituania, Tayiskistán, Turkmenistán y Uzbekistán. En esa comunicación, el Comité recordó que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había sido un Estado Parte en la Convención y que, por consiguiente, la protección contra la discriminación racial se extendía a los habitantes de los territorios de los Estados sucesores. En consecuencia, el Comité invitaba a

los Gobiernos de los Estados mencionados a que hicieran la notificación pertinente al Secretario General, confirmando la aplicabilidad y observación de las disposiciones de la Convención. Con posterioridad al envío de esa comunicación, el Secretario General recibió el instrumento de adhesión de Turkmenistán el 29 de septiembre de 1994.

Quinta Reunión de Presidentes de órganos
creados en virtud de tratados

10. Durante la Quinta Reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados, celebrada del 19 al 23 de septiembre de 1994, se examinó la cuestión de la sucesión de los Estados. Los Presidentes tomaron nota con preocupación de que varios Estados sucesores de antiguos Estados Partes en tratados de derechos humanos aún no habían confirmado oficialmente su sucesión al Secretario General. Por lo tanto, los Presidentes instaron a todos los Estados sucesores que aún no lo hubieran hecho a que confirmaran lo antes posible su sucesión en esos tratados. También acogieron con agrado las iniciativas adoptadas por algunos de los órganos creados en virtud de tratados de señalar esta cuestión a la urgente atención de los Estados sucesores y exhortaron a otros órganos creados en virtud de tratados a que adoptaran iniciativas análogas. Sin embargo, los Presidentes subrayaron que a su juicio, los Estados sucesores estaban automáticamente vinculados por las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos desde sus respectivas fechas de independencia, y que la observancia de las obligaciones no debería depender de una declaración de confirmación por parte del Gobierno del Estado sucesor.

11. En el anexo figura la situación por lo que respecta a la sucesión, adhesión o ratificación de tratados de derechos humanos por los nuevos Estados sucesores de la ex Yugoslavia, la ex Unión Soviética y la ex Checoslovaquia.

Anexo

SITUACION POR LO QUE RESPECTA A LA SUCESION, ADHESION O RATIFICACION
DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS POR LOS ESTADOS SUCESESORES DE LA
EX YUGOSLAVIA, LA EX UNION SOVIETICA Y LA EX CHECOSLOVAQUIA

1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1° de septiembre de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>s/</u>
Ex República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>s/</u>
Yugoslavia	2 de junio de 1971
Armenia	23 de junio de 1993 <u>a/</u>
Azerbaiyán	13 de agosto de 1992 <u>a/</u>
Belarús	12 de noviembre de 1973
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	16 de octubre de 1973
Georgia	3 de mayo de 1994 <u>a/</u>
Kazajstán	-
Kirguistán	7 de octubre de 1994 <u>a/</u>
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	20 de noviembre de 1991 <u>a/</u>
República de Moldova	26 de enero de 1993 <u>a/</u>
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	12 de noviembre de 1973
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

2. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de
Derechos Civiles y Políticos

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	-
Croacia	-
Eslovenia	16 de julio de 1993 <u>a/</u>
Ex República Yugoslava de Macedonia	-
Yugoslavia	-
Armenia	23 de junio de 1993
Azerbaiyán	13 de agosto de 1992 <u>a/</u>
Belarús	30 de septiembre de 1992 <u>a/</u>

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	16 de octubre de 1973
Georgia	3 de mayo de 1994 <u>a/</u>
Kazajstán	-
Kirguistán	7 de octubre de 1994 <u>a/</u>
Letonia	22 de junio de 1992 <u>a/</u>
Lituania	20 de noviembre de 1991 <u>a/</u>
República de Moldova	-
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	25 de julio de 1991 <u>a/</u>
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

3. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional
de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir
la pena de muerte

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Ex República Yugoslava de Macedonia	-
Bosnia y Herzegovina	-
Croacia	-
Eslovenia	10 de julio de 1994
Yugoslavia	-
Armenia	-
Azerbaiyán	-
Belarús	-
Estonia	-
Federación de Rusia	-
Georgia	-
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	-
Lituania	-
República de Moldova	-
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	-
Uzbekistán	-
Eslovaquia	-
República Checa	-

4. Estados que han hecho la declaración con arreglo al artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

	<u>Válida desde</u>	<u>Válida hasta</u>
Bosnia y Herzegovina	6 de marzo de 1992	indefinidamente
Croacia	-	-
Eslovenia	6 de julio de 1992	indefinidamente
Ex República Yugoslava de Macedonia	-	-
Yugoslavia	-	-
Armenia	-	-
Azerbaiyán	-	-
Belarús	30 de septiembre de 1992	indefinidamente
Estonia	-	-
Federación de Rusia	1º de octubre de 1991	indefinidamente
Georgia	-	-
Kazajstán	-	-
Kirguistán	-	-
Letonia	-	-
Lituania	-	-
República de Moldova	-	-
Tayikistán	-	-
Turkmenistán	-	-
Ucrania	28 de julio de 1992	-
Uzbekistán	-	-
Eslovaquia	1º de enero de 1993	indefinidamente
República Checa	1º de enero de 1993	indefinidamente

5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	16 de julio de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>s/</u>
Ex República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>s/</u>
Yugoslavia	2 de octubre de 1967
Armenia	23 de junio de 1993 <u>a/</u>
Azerbaiyán	-
Belarús	8 de abril de 1969
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	4 de febrero de 1969
Georgia	-
Kazajstán	-

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Kirguistán	-
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	-
República de Moldova	26 de enero de 1993 <u>a/</u>
Tayikistán	-
Turkmenistán	29 de septiembre de 1994 <u>a/</u>
Ucrania	7 de marzo de 1969
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>g/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>g/</u>

6. Estados Partes que han formulado la declaración con arreglo al párrafo 1 del artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

	<u>Fecha de depósito de la declaración</u>
Bosnia y Herzegovina	-
Croacia	-
Eslovenia	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	-
Yugoslavia	-
Armenia	-
Azerbaiyán	-
Belarús	-
Estonia	-
Federación de Rusia	1º de octubre de 1991
Georgia	-
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	-
Lituania	-
República de Moldova	-
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	28 de julio de 1992
Uzbekistán	-
Eslovaquia	-
República Checa	-

7. Pacto Internacional de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>g</u> /
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>g</u> /
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>g</u> /
Antigua República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>g</u> /
Yugoslavia	2 de junio de 1971
Armenia	13 de septiembre de 1993 <u>a</u> /
Azerbaiyán	13 de agosto de 1992 <u>a</u> /
Belarús	12 de noviembre de 1973
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a</u> /
Federación de Rusia	16 de octubre de 1973
Georgia	3 de mayo de 1994 <u>a</u> /
Kazajstán	-
Kirguistán	7 de octubre de 1994 <u>a</u> /
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a</u> /
Lituania	20 de noviembre de 1991 <u>a</u> /
República de Moldova	26 de enero de 1993 <u>a</u> /
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	12 de noviembre de 1973
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>g</u> /
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>g</u> /

8. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación contra la Mujer

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>g</u> /
Croacia	9 de septiembre de 1992 <u>g</u> /
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>g</u> /
Ex República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>g</u> /
Yugoslavia	26 de febrero de 1982
Armenia	13 de septiembre de 1993 <u>a</u> /
Azerbaiyán	-
Belarús	4 de febrero de 1981
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a</u> /

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Federación de Rusia	23 de enero de 1981
Georgia	26 de octubre de 1994 <u>a/</u>
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	18 de enero de 1994 <u>a/</u>
República de Moldova	1º de julio de 1994 <u>a/</u>
Tayikistán	26 de octubre de 1993 <u>a/</u>
Turkmenistán	-
Ucrania	12 de marzo de 1981
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

9. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	16 de julio de 1993 <u>s/</u>
ex República Yugoslava de Macedonia	-
Yugoslavia	10 de septiembre de 1991
Armenia	13 de septiembre de 1993 <u>a/</u>
Azerbaiyán	-
Belarús	13 de marzo de 1987
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	3 de marzo de 1987
Georgia	26 de octubre de 1994 <u>a/</u>
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	-
República de Moldova	-
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	24 de febrero de 1987
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

10. Convención sobre los Derechos del Niño

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	6 de julio de 1992
ex República Yugoslava de Macedonia	2 de diciembre de 1993 <u>s/</u>
Yugoslavia	3 de enero de 1991
Armenia	23 de junio de 1993
Azerbaiyán	13 de agosto de 1992 <u>a/</u>
Belarús	1º de octubre de 1990
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	16 de agosto de 1990
Georgia	2 de junio de 1994 <u>a/</u>
Kazajstán	12 de agosto de 1994 <u>a/</u>
Kirguistán	7 de octubre de 1994 <u>a/</u>
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	31 de enero de 1992 <u>a/</u>
República de Moldova	26 de enero de 1993 <u>a/</u>
Tayikistán	26 de octubre de 1993 <u>a/</u>
Turkmenistán	20 de septiembre de 1993 <u>a/</u>
Ucrania	28 de agosto de 1991
Uzbekistán	29 de junio de 1994 <u>a/</u>
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

11. Convención para la Prevención y la Sanción
del Delito de Genocidio

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	29 de diciembre de 1992 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>s/</u>
ex República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>s/</u>
Yugoslavia	29 de agosto de 1950
Armenia	23 de junio de 1993 <u>a/</u>
Azerbaiyán	-
Belarús	11 de agosto de 1954
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	3 de mayo de 1954
Georgia	11 de octubre de 1993 <u>a/</u>
Kazajstán	-
Kirguistán	-

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	-
República de Moldova	26 de enero de 1993 <u>a/</u>
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	15 de noviembre de 1954
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

12. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes
de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>s/</u>
Ex República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>s/</u>
Yugoslavia	9 de junio de 1970
Armenia	23 de junio de 1993 <u>a/</u>
Azerbaiyán	-
Belarús	8 de mayo de 1969
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	22 de abril de 1969
Georgia	-
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	-
República de Moldova	26 de enero de 1993 <u>a/</u>
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	19 de junio de 1969
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

13. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo
del Crimen de Apartheid

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	6 de julio de 1992 <u>s/</u>
Ex República Yugoslava de Macedonia	18 de enero de 1994 <u>s/</u>
Yugoslavia	1º de julio de 1975
Armenia	23 de junio de 1993 <u>a/</u>
Azerbaiyán	-
Belarús	2 de diciembre de 1975
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	26 de noviembre de 1975
Georgia	-
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	-
República de Moldova	-
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	10 de noviembre de 1975
Uzbekistán	-
Eslovaquia	28 de mayo de 1993 <u>s/</u>
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

14. Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Bosnia y Herzegovina	1º de septiembre de 1993 <u>s/</u>
Croacia	12 de octubre de 1992 <u>s/</u>
Eslovenia	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	-
Yugoslavia	22 de diciembre de 1989
Armenia	-
Azerbaiyán	-
Belarús	1º de julio de 1987
Estonia	21 de octubre de 1991 <u>a/</u>
Federación de Rusia	11 de junio de 1987
Georgia	-

	<u>Fecha de recepción de los instrumentos</u>
Kazajstán	-
Kirguistán	-
Letonia	14 de abril de 1992 <u>a/</u>
Lituania	-
República de Moldova	-
Tayikistán	-
Turkmenistán	-
Ucrania	19 de junio de 1987
Uzbekistán	-
Eslovaquia	-
República Checa	22 de febrero de 1993 <u>s/</u>

a/ Adhesión.

s/ Sucesión.